

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

Varios

RESUMEN

APROBACION BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE MUJER , LGTBI E INMIGRACIÓN PARA 2022

TEXTO DEL DECRETO

En el marco de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas publicada en el BOCM nº 43 de fecha 20 de febrero de 2009, se va a proceder a la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Alcobendas para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito de Protección Social y Mayores durante el año 2022, conforme a los correspondientes informes jurídicos y de intervención recogidos en expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27/01/2009, BOCM 20/02/2009) y de acuerdo a la atribución de competencias establecidas mediante Decreto Nº 14042 de fecha 07/10/2021.

HE RESUELTO

Primero.- APROBAR La Convocatoria de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del ámbito de Mujer, LGTBI e Inmigración, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2022.

Dentro del ámbito de Mujer, LGTBI e Inmigración, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27/01/2009, BOCM 20/02/2009) y en las Bases que se detallan a continuación como Anexo a la presente.

Segundo.- Para esta convocatoria está prevista consignación presupuestaria con cargo a la partida 543/23102/48900, por la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos Euros (45.700,00€), del Presupuesto en vigor para el año 2022 del Área de Bienestar Social (RC: 12022000008575), en los términos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

Tercero.- Publicar el texto de esta convocatoria a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer los recursos indicados en el régimen de recursos del documento adjunto.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ANUALES QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS A LAS ASOCIACIONES DEL ÁMBITO DENOMINADO MUJER, LGTBI E INMIGRACIÓN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2022

1. OBJETO Y FINALIDAD

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del ámbito de Salud, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2022.

Dentro del ámbito de Mujer LGTBI e Inmigración de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27/01/2009, BOCM).

Estas ayudas económicas deberán fomentar actividades de interés público y social que tengan por finalidad:

- Promover y apoyar el asociacionismo, especialmente en la formación de redes asociativas y el desarrollo de servicios de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.
- Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación ciudadana.
- Favorecer la cooperación entre el sector público y el privado sin ánimo de lucro.

A tal fin, se consideran subvencionables las siguientes actividades que promuevan:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6668 Fecha: 20/04/2022			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

- La presencia de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida pública y cotidiana del municipio. Iniciativas que fomenten el asociacionismo femenino para la participación de las mujeres en la sociedad. Actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- El desarrollo de proyectos que prevengan o eliminen factores causantes de situaciones de desigualdad, discriminación, acoso y exclusión que afectan al colectivo LGTBI, aquellos que contengan acciones de información, sensibilización, visibilización y promoción de la diversidad sexual y de identidad de género, o aquellos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación, promuevan el asociacionismo y la participación activa de la población LGTBI.
- El desarrollo de proyectos de acogida e integración de personas migradas, así como de lucha contra la xenofobia y el rechazo social.

En el desarrollo de las líneas de actuación citadas, tendrán prioridad los siguientes proyectos o actividades:

- a) Actividades dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades, la prevención de la violencia de género, la conciliación y la corresponsabilidad, el liderazgo y el emprendimiento femenino.
- b) Actividades encaminadas a fomentar el cambio cultural hacia la igualdad de género
- c) Actividades que promuevan la presencia de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida pública y cotidiana e iniciativas que fomenten la participación de las mujeres en la sociedad.
- d) Actividades complementarias a los objetivos de la Programación Municipal que fomenten actividades innovadoras para avanzar hacia una convivencia basada en la igualdad de oportunidades.
- e) Actividades que promuevan y refuercen las políticas públicas destinadas a impulsar y favorecer la igualdad de las personas LGTBI (lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersexuales, asexuales, etc.) para lograr la plena equiparación de sus derechos con el resto de la sociedad
- f) Actividades que prevengan y eliminen los factores causantes de situaciones de discriminación, acoso y exclusión que afectan al colectivo LGTBI.
- g) Actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de acogida e integración de las personas inmigrantes

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)		VARIOS INTERESADOS		

- h) Iniciativas que favorezcan la sensibilización y el conocimiento de las diferencias culturales de la población inmigrante en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.
- i) Proyectos específicos dirigidos a la integración de las mujeres inmigrantes.
- j) Proyectos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación, promuevan el asociacionismo y la participación activa de la población inmigrante en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.
- k) Proyectos que persigan la relación y el intercambio de conocimientos y cultura, entre la población inmigrante y la autóctona.
- l) Actividades que tengan como finalidad sensibilizar y formar contra la xenofobia y la discriminación social.

❖ Actividades de índole Cultural en Fiestas municipales:

Con el objeto de no duplicar la documentación y facilitar el trabajo de las Asociaciones juveniles, las actividades de índole cultural que se propongan para celebrar las fiestas del municipio: Virgen de la Paz, San Isidro, Navidad y otras actividades culturales, se presentarán junto con el resto de documentación para concurrir a esta Convocatoria.

La Dirección General de Bienestar Social, a través del Servicio correspondiente, hará llegar estas propuestas concretas de actividades culturales en el ámbito objeto de esta Convocatoria al área correspondiente, para su gestión y resolución junto con **el Anexo II** (Ficha de actualización de datos para el Registro Municipal de Asociaciones, Fundaciones y entidades análogas).

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN

El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de: 45.700 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 543/23102/48900 del presupuesto general del municipio. De los cuales se repartirán según el ámbito, asignándose a cada uno las siguientes cantidades:

Ámbito Mujer: 28.500€

Ámbito LGTBI: 6.000€

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)		VARIOS INTERESADOS		

Ámbito Inmigración: 11.200€

Subvenciones Anuales Inmigración	0,00	11.200,00
Subvenciones Anuales Mujer	28.500,00	28.500,00
Subvenciones anuales LGTBI		6.000,00

La concesión de la subvención, no comporta necesariamente el aporte por parte del Ayuntamiento de otros recursos adicionales para realizar las actividades objeto de la subvención, tales como espacios, medios técnicos o humanos.

Las entidades interesadas en obtener los medios técnicos y humanos necesarios para poder realizar las actividades, sólo podrán solicitarlos cumpliendo el requisito previo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Fundaciones y entidades análogas, con los datos actualizados. Para ello, deberán solicitarlos siguiendo el procedimiento señalado por las Áreas responsables de la gestión de dichos recursos.

Para realizar esta solicitud, el Servicio o Área convocante de la subvención les informará del procedimiento que corresponda según el tipo de recursos adicionales demandados, que deberán concretarse suficientemente para cada actividad.

Salvo que dicho procedimiento indique otra cosa, como norma general las peticiones se deberán realizar con al menos treinta días de antelación.

2. PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por la Ordenanza a la que se hace referencia en el Punto 1 de esta Convocatoria se presentarán, dentro del plazo de 15 días, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOCM.

Las instancias se podrán presentar de las siguientes maneras:

- Prioritariamente a través de la Sede Electrónica www.alcobendas.org cumplimentando el trámite instancia general y adjuntando la documentación anexa.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)		VARIOS INTERESADOS		

- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía Delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Alcobendas, utilizando los modelos que aparecen como Anexos en la presente convocatoria.

. Dichos anexos se podrán descargar de la web www.alcobendas.org

4. ENTIDADES BENEFICIARIAS. REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

Podrán solicitar subvención, con base a esta normativa, las Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el *Registro municipal de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Análogas*, que tengan un fin social y que desarrollen proyectos en el ámbito referido de Mujer y LGTBI e Inmigración de interés general para el municipio. Siempre que el proyecto sea complementario a la programación municipal, se adecúe a las prioridades de cada una de las áreas y sus actividades no coincidan con las actividades municipales.

Excepcionalmente, y con el correspondiente informe técnico que lo autorice, podrán solicitar la subvención asociaciones de nueva creación y/o en trámite de registro municipal, siempre y cuando los trámites de inscripción se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

Cuando la solicitud de subvención sea realizada por agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada integrante de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 39/2015 LPAC.

Las Asociaciones o Entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

- Tener sede social en el término municipal de Alcobendas y excepcionalmente en otro municipio, siempre que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo en Alcobendas y revierta en la ciudadanía del este municipio.
- Contar con Certificado Digital de la asociación o un miembro de la Junta Directiva en calidad de representante.
- Tener objetivos y finalidades que se adecuen al objeto señalado en el apartado 1 de la presente convocatoria.
- Tener un fin social o cultural con alcance y repercusión para un número amplio de ciudadanía ajena las peticionarias y que las actividades que realicen sean sin afán de lucro, o bien que, si se obtienen beneficios de ellas, éstos reviertan en actividades propias de la entidad.
- Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Asimismo, las entidades beneficiarias de la subvención, adquirirán las siguientes obligaciones:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6668			N°:	
Fecha: 20/04/2022			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

- Si de forma excepcional fuera necesario recaudar fondos para sufragar el desarrollo de alguna actividad objeto de subvención municipal, la entidad solicitante deberá informar por escrito al servicio Promoción de la Igualdad, que valorará en cada caso, y conforme a la normativa vigente, las condiciones que le sean de aplicación respecto a la subvención concedida y otros recursos ya sean tarifas oficiales, con precio reducido, gratuito, venta de localidades o de productos, etc.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión que se utilicen respecto de los proyectos subvencionados, acorde con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Las entidades beneficiarias deberán entregar al servicio municipal de Promoción de la Igualdad del P.B.S., dos ejemplares de cada uno de los materiales y soportes que se produzcan con el fin de difundir las actividades objeto de la subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. DOCUMENTACIÓN

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

Las asociaciones o entidades interesadas deberán presentar en los lugares descritos en el punto 3 de esta convocatoria los siguientes documentos, imprescindibles para la concesión, según los modelos que se anexan en esta convocatoria:

1. Solicitud.
2. Proyecto detallado en el que conste para cada actividad: ámbito temático, público al que se dirige, presupuesto, financiación, recursos de la asociación, fecha y lugar previstos y recursos que solicita.
3. Certificación acreditativa del número de socios/as e incremento de los mismos en el último año, incluyendo cuota anual que tiene aprobada la asociación, y de las ayudas solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades, indicando su importe y fecha o, en su caso, de su ausencia.
4. Identificación y domicilio social de la entidad solicitante.
5. Memoria de actividades desarrolladas por la entidad en los últimos doce meses.
6. Datos bancarios de la entidad solicitante de la subvención.
7. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
8. Documentación acreditativa de la capacidad del representante de la entidad solicitante.
9. Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
10. Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
11. Declaración responsable cuando la cuantía solicitada por la entidad beneficiaria no supere la cantidad de 3.000,00€ o certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien permitir la consulta al servicio.
12. Declaración responsable de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcobendas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6668 Fecha: 20/04/2022			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

13. Seguro de responsabilidad civil en caso de necesidades especiales que lo requieran y/o Seguro Voluntariado en caso de realizar actividades con voluntariado.

14. Certificación negativa de antecedentes penales emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales sobre delitos contra la libertad o indemnidad sexual, de acuerdo al artículo 57, apartado 1, de la Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, respecto las personas que tengan contacto habitual con personas menores de edad.

La documentación anteriormente descrita se podrá incorporar bien a través de la web www.alcobendas-participa.org o bien a través de los modelos que se anexan a la presente convocatoria.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos presentados se valorarán según los siguientes criterios:

6.1. Criterios generales (Hasta 35 puntos del total)

Calidad (Hasta 12 puntos)

- ☐ Colaboración y/o complementariedad con la acción de la Administración Local: (Actividades en colaboración con programas municipales: Fiestas, Deportes, Medio Ambiente, Mujer, etc.) (Hasta 2 puntos)
- ☐ Ajuste entre objetivos y actividades del proyecto y las necesidades socioculturales, educativas y sociales del municipio. (Hasta 3 puntos)
- ☐ Proyecto fundamentado con estructura interna clara, coherente y sólida: (Definición clara de: fundamentación, objetivos, actividades y presupuesto.) (Hasta 3 puntos)
- ☐ Viabilidad, factibilidad y/o grado de aplicabilidad del proyecto: (Actividades ajustadas a presupuesto y cuya realización sea posible.) (Hasta 2 puntos)
- ☐ Capacidad y recursos propios para gestionar y ejecutar el proyecto: (Definición de las aportaciones de la asociación en las actividades: recursos humanos, económicos y materiales.) (Hasta 2 puntos)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6668 Fecha: 20/04/2022			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

Impacto (Hasta 7 puntos)

- ☐ Valoración de la gestión del proyecto a través de la memoria presentada: (Impacto esperado en las actividades, justificación económica de la actividad y ajustada a los criterios generales de justificación.) (Hasta 3 puntos)
- ☐ Sensibilización de la población y difusión. (Hasta 2 puntos)
- ☐ Actividades que permitan elevar el nivel cultural, formativo y social de la población. (Hasta 2 puntos)

Solidez y financiación (Hasta 6 puntos)

- ☐ Permanencia del proyecto, continuidad en el tiempo y valoración de ediciones anteriores. (Hasta 2 puntos)
- ☐ Disponibilidad de sistemas para el control, seguimiento y evaluación final del proyecto. (Hasta 3 puntos)
- ☐ Plan de financiación, presupuesto total, mecanismos de financiación y porcentaje solicitado al Ayuntamiento. (Hasta 1 punto)

Entidad (Hasta 10 puntos)

- ☐ Base social: número de socios/as, socios/as de Alcobendas y socios/os al corriente de pago. (Hasta 4 puntos)
- ☐ Experiencia, trayectoria, participación en programas municipales y capacidad de convocatoria. (Hasta 3 puntos)
- ☐ Colaboración con otras entidades en la elaboración del proyecto, y/o desarrollo de actividades. (Hasta 3 puntos)

6.2. Criterios específicos (Hasta 55 puntos del total)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6668 Fecha: 20/04/2022			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

El importe total del crédito presupuestario asignado a cada ámbito para la convocatoria en curso, entre el sumatorio de los puntos obtenidos por todas las solicitudes de ese mismo ámbito y multiplicado por los puntos obtenidos por cada asociación en particular.

MUJER

- Se valorarán actividades que lleven insertadas la perspectiva de género y la utilización del lenguaje no sexista a las acciones a desarrollar dentro del proyecto así como las actividades que no se circunscriban al ámbito interno de la asociación y se fomente la participación al resto de la ciudadanía, para ello se tendrá en cuenta la difusión e invitación que se haga a través de los medios de comunicación.
- Para el Programa Anual de actividades y mantenimiento de la asociación, se aplicarán estos criterios al proyecto presentado con un máximo de 55 puntos:
 - ☐ Actividades de formación, información y sensibilización encaminadas a favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el cambio cultural hacia la igualdad de trato(hasta 10 puntos)
 - ☐ Actividades de formación, información y sensibilización encaminadas a favorecer el empoderamiento de las mujeres y su crecimiento personal. (hasta 10 puntos)
 - ☐ Actividades socioeducativas y de ocio que promuevan la presencia de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida, cultural, deportivo, bienestar físico, (hasta 10 puntos).
 - ☐ Actividades que fomenten la Visibilización de las mujeres en ámbitos tradicionalmente invisibilizadas(hasta 10 puntos)
 - ☐ Actividades que se puedan incluir en las campañas del servicio de promoción de la igualdad (Día de la Mujer, Día Contra la Violencia de Género, Pacto Local por el Fin de la violencia contra la mujer). (hasta 6 puntos)
 - ☐ Actividades que contribuyan a la mejora de la situación social y la calidad de vida de las mujeres del municipio. (hasta 6 puntos)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

- ☐ Participación en actividades de formación y /o sensibilización relacionadas con la igualdad y la prevención de la violencia contra la mujer (hasta 3 puntos)

LGTBI

- Se valorarán actividades que lleven insertadas la perspectiva de la diversidad sexual y de identidad de género, y aquellas que no se circunscriban al ámbito interno de la asociación, fomentando la participación del resto de la ciudadanía. Para ello se tendrá en cuenta la difusión e invitación que se haga a través de los medios de comunicación.
- Para el Programa Anual de actividades y mantenimiento de la asociación, se aplicarán estos criterios al proyecto presentado con un máximo de 55 puntos:
 - Actividades de formación, información y sensibilización destinadas a impulsar y favorecer la igualdad de las personas LGTBI, para lograr la plena y real equiparación de sus derechos con el resto de la sociedad (hasta 10 puntos)
 - Actividades de formación, información y promoción de la salud encaminadas a atender a la salud sexual y reproductiva del colectivo LGTBI. (hasta 10 puntos)
 - Acciones encaminadas a la prevención y eliminación de los factores causantes de situaciones de discriminación, acoso y exclusión que afectan al colectivo LGTBI (hasta 10 puntos).
 - Acciones que fomenten la visibilización y promoción de la diversidad sexual y personas referentes, en ámbitos tradicionalmente invisibilizados (hasta 10 puntos)
 - Actividades que se puedan incluir en las campañas del servicio de promoción de la igualdad y/o que ayuden a crear nuevas campañas (Día del Orgullo LGTBI, de la LGTBIfobia, de la Familia, etc.) (hasta 6 puntos)
 - Actividades que contribuyan a la mejora de la situación social y la calidad de vida del colectivo LGTBI del municipio. (hasta 6 puntos)
 - Actividades socioeducativas y de ocio que promuevan la presencia de las personas LGTBI, en los diferentes ámbitos de la vida, cultural, deportivo, bienestar físico, etc. (hasta 3 puntos)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6668 Fecha: 20/04/2022			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

INMIGRACIÓN

- Se valorarán actividades que lleven insertadas la perspectiva intercultural y aquellas que no se circunscriban al ámbito interno de la asociación, fomentando la participación del resto de la ciudadanía. Para ello se tendrá en cuenta la difusión e invitación que se haga a través de los medios de comunicación.
- Para el Programa Anual de actividades y mantenimiento de la asociación, se aplicarán estos criterios al proyecto presentado con un máximo de 55 puntos:
 - Actividades que desde un punto de vista intercultural fomenten relaciones de encuentro entre personas de distinta procedencia. (hasta 10 puntos)
 - Actividades de formación e información dirigidas a la población migrante del municipio. (hasta 10 puntos)
 - Actividades de sensibilización y prevención sobre la realidad de los movimientos migratorios actuales entre ellos la migración forzosa. (hasta 10 puntos)
 - Actividades que se puedan incluir en las campañas municipales del ámbito que representa (Día del Migrante, Fiesta Arco Iris). (hasta 10 puntos)
 - Actividades que contribuyan a la mejora de la situación social y la calidad de vida de las mujeres migrantes del municipio. (hasta 8 puntos)
 - Actividades de sensibilización sobre los derechos humanos, políticos y sociales de las personas víctimas de delito de odio por motivos de raza, etnia o cualquier otra discriminación. (Hasta 7 puntos)

6.3. Criterios territoriales (Hasta 10 puntos del total)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6668 Fecha: 20/04/2022			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

1. El proyecto contempla un desarrollo territorial (máximo 1,5 puntos)
 - ☐ Contempla los distritos: 0,5 puntos
 - ☐ Contempla la ciudad: 1 punto
2. Los objetivos y actividades favorecen el desarrollo del distrito como entidad territorial (máximo 5 puntos)
 - ☐ Sus actividades favorecen el desarrollo del distrito como entidad territorial y se integran en los espacios de participación ciudadana del distrito: 2 puntos
 - ☐ Sus actividades favorecen el desarrollo del distrito: 2 puntos
 - ☐ Sus actividades se desarrollan prioritariamente en un distrito: 1 punto
3. Modo de involucrar al vecino asociado y no asociado en sus actividades (máximo 3,5 puntos)
 - ☐ Objetivos y actividades innovadoras: 1 puntos
 - ☐ Contempla actividades encaminadas a la transición digital: 1,5 puntos
 - ☐ Plantean algún tipo de acción para involucrar al vecino no asociado: 1 punto

Los criterios generales se aplicarán a la valoración global de los proyectos presentados. Los criterios específicos se aplicaran para valorar cada propuesta de actividad.

El órgano competente emitirá un informe técnico con propuesta de subvención específica teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios, la subvención solicitada, el presupuesto ajustado de la actividad, así como la calidad y adecuación de las actividades distribuyendo proporcionalmente la subvención entre las actividades priorizadas.

La cantidad a subvencionar a cada una de las asociaciones se imputará a las actividades del proyecto que hayan sido priorizadas por las asociaciones teniendo en cuenta, como criterio general, que podrán

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

subvencionarse hasta un 90% del importe presupuestado para dicha actividad con la limitación del total de la cuantía concedida a cada una de las asociaciones.

Salvo informe técnico en contrario, solo se procederá a valorar las solicitudes que, tras la evaluación del proyecto, obtengan una valoración mínima, en el apartado de criterios específicos, de 5 puntos.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía Delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad de Ayuntamiento de Alcobendas, que recabará de Oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en el punto 4 de esta convocatoria.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, formada por personal técnico municipal, que será la encargada de emitir un informe de propuesta de adjudicación provisional de las ayudas, previo examen y estudio de las solicitudes. Pudiendo realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en el punto 4 de esta convocatoria.

La Concejal Delegada de Salud, Consumo, Juventud, Infancia, Adolescencias, Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Alcobendas, a la vista del informe, emitirá el Decreto de adjudicación provisional, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas.

Las entidades beneficiarias tendrán un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación para presentar alegaciones a la adjudicación provisional.

Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, la Concejalía Delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad de Ayuntamiento de Alcobendas emitirá el decreto de propuesta definitiva de adjudicación. Dicha resolución se notificará a cada beneficiario para la aceptación de la subvención.

La relación de subvenciones concedidas se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la revista municipal "Siete Días".

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la documentación completa. El vencimiento de este

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a las asociaciones interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

En la resolución de concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios; cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte de la entidad beneficiaria de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.

8. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES, GASTOS SUBVENCIONABLES, NO SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

8.1 LA cuantía de las subvenciones se fijará mediante un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir el importe total del crédito presupuestario asignado a cada ámbito para la convocatoria en curso, entre el sumatorio de los puntos obtenidos por todas las solicitudes de ese mismo ámbito y multiplicado por los puntos obtenidos por cada asociación en particular.

La suma de los puntos viene determinada por la aplicación de los criterios generales con un máximo de 35 puntos, criterios territoriales con un máximo de 10 puntos y de los criterios específicos con un máximo de 55 puntos. En ningún caso la cuantía de la subvención podrá ser mayor a lo solicitado por la asociación.

Si una vez hecho el reparto no se hubiera agotado el importe asignado a cada ámbito, se dividirá la cuantía sobrante entre los puntos obtenidos por los proyectos presentados por las asociaciones, excluyendo aquellos proyectos cuya subvención sea igual a la cantidad solicitada, generándose un nuevo valor por punto que se sumará a lo obtenido en el anterior reparto. Esta operación se repetirá tantas veces como sea necesario hasta agotar la cantidad total adjudicada en la presente convocatoria.

De la cuantía total obtenida, se designará una cantidad específica por cada actividad subvencionada, teniendo en cuenta la prioridad establecida por la entidad, y bajo valoración técnica.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la base segunda.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

8.2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria.

La presente convocatoria tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de aplicar a la misma las actividades realizadas con antelación a sus publicaciones correspondientes al año 2022.

En particular, se consideran subvencionables los siguientes gastos, dentro de las actividades sujeto de subvención y siempre que sean necesarios para el desarrollo de la actividad:

- Gastos de montaje de eventos culturales.
- Gastos de material para la realización propia de eventos y/o protección Covid 19
- Gastos de subcontratación, hasta un 50% de la subvención de la actividad.
- Alquiler de espacios y equipamientos no municipales.
- Gastos de transporte para los participantes objeto de la actividad subvencionada.
- Gastos de alojamiento y manutención derivados de la actividad desarrollada tanto de participantes como de responsables de la actividad.
- Gastos derivados de los trámites de adquisición del Certificado Digital de la Asociación.
- Gastos proporcionales de la gestión administrativa que se requiera para el desarrollo de las actividades vinculadas con la subvención y a la comunicación con la administración concedente.
- Gastos de atrezzo, que no podrá superar el 70% de la subvención de la actividad.
- Los gastos de vestuario estarán suficientemente motivados en la necesidad de realizar la actividad subvencionada y, en todo caso, deberán estar autorizados previamente por las técnicas.
- Gastos de publicaciones, publicaciones digitales, difusión y documentaciones complementarias. No se admitirán en ningún caso si no se dan adecuada publicidad del carácter público de la financiación como señala el punto 4 de estas bases: *Beneficiarios: Requisitos y Obligaciones*.
- Gastos de suministros, mantenimiento (agua, electricidad, calefacción, teléfono) de domicilios sociales y/o sedes siempre que las mismas sean para uso de actividades incluidas en el programa subvencionado.
- Cuotas de pertenencia a Federaciones afines a sus objetivos, previa autorización técnica.
- Formación y reciclaje de los/as socio/as: se podrá justificar hasta un 50% del coste total de la formación.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

- Páginas web que se utilicen como instrumento de sensibilización, formación, información y promoción directa de sus acciones y objetivos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales sobre la renta y otros impuestos.
- Material inventariable.
- Dietas.
- Gastos de gestión. Gastos de gestión, no relacionados con la tramitación del certificado electrónico. Y aquellos que no estén vinculados con las actividades subvencionadas.
- Actividades internas de la entidad: comidas internas, celebraciones internas y viajes internos. A excepción de la formación como se detalla en el apartado de gastos subvencionables.
- Los gastos de comida y bebida, con excepción de las actividades organizadas expresamente como degustaciones gratuitas y que formen parte de la gastronomía tradicional.
- Tarjetas de regalo de establecimientos.
- Actividades que dupliquen la programación municipal.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de cuenta justificativa simplificada.

La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

- ☐ Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- ☐ Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- ☐ Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- ☐ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente, a través de las técnicas de muestreo consensuadas en el Equipo Técnico de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcobendas, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario, la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto incluido en el proyecto o actividad en el objeto de subvención y efectivamente gastado, y no solo la cantidad subvencionada, indicando y explicando la desviación del presupuesto.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La asociación beneficiaria de la subvención tendrá que aportar la justificación de los fondos recibidos en un plazo no superior a tres meses una vez realizada la actividad.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6668 Fecha: 20/04/2022			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)		VARIOS INTERESADOS		

Sin perjuicio de lo anterior la fecha de justificación no será posterior a:

- **Actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre, el 3 de noviembre de 2022 la fecha final de presentación de justificación será el 7 de Noviembre.**
- **Actividades realizadas a partir del 1 de noviembre, hasta el 2 de diciembre de 2022, la fecha final de presentación de justificación será el 2 de diciembre.**

9. PAGO

El pago de la subvención se efectuará una vez aceptada la justificación de fondos por el órgano concedente, previo informe favorable de los servicios técnicos correspondientes y de la Intervención, generándose el oportuno documento contable del reconocimiento de la obligación.

No obstante, la asociación beneficiaria podrá solicitar pagos a cuenta cuando supongan la realización de pagos fraccionados que respondieran al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Con carácter extraordinario y excepcional, teniendo en cuenta la trascendencia de la actividad subvencionada, y siendo imprescindible el pago anticipado, se podrá como máximo adelantar el 50% de la cantidad concedida, previo informe del Centro Gestor Alcobendas que garantice dichos extremos.

Asimismo, en aquellos casos en los que la asociación beneficiaria acredite que para la realización de la actividad no es suficiente el adelanto del 50%, por no disponer de recursos suficientes para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, se podrá adelantar hasta el 95% del importe subvencionado, siempre y cuando, bajo criterios técnicos, se compruebe la imposibilidad de su realización sin dicho anticipo, dejando constancia en el correspondiente informe.

En los casos de pagos anticipados previstos anteriormente se dispensa de la prestación de garantías a las entidades que resulten beneficiarias.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 6668 Fecha: 20/04/2022			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 486379 Dependencia: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

En todo caso, para el pago de la subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no sea deudor por reintegro.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante la Concejalía competente, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, se podrá ejercitar, a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, cualquier otro que estime pertinente

Si no recayera resolución expresa en el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud se entenderá que la concesión ha sido desestimada por silencio administrativo.

Código de Verificación Electrónico (CVE):baAeNaEUeWhe4Y_Ahbg0HA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	baAeNaEUeWhe4Y_Ahbg0HA2	FECHA	20/04/2022	
FIRMADO POR	OFELIA CULEBRADAS BACHILLER (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			